



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2019 00966 00**

Se rechaza de plano la solicitud de nulidad presentada por el señor Luis Orlando Mosquera Zapata (*Archivo # 02 Cdn 2*), por cuanto se funda en causal distinta de las estipulas en el artículo 133 del C.G.P, a lo que debe agregarse que tampoco fue acreditada la legitimación para proponerla (Art. 135 C.G.P), téngase en cuenta que la oposición interpuesta en la diligencia de secuestro fue negada ante la falta de prueba sumaria de la calidad de poseedor del señor Mosquera Zapata, respecto del inmueble identificado con F.M.I. 50S-40025927, conforme lo exige la Ley 1183 de 2008, situación que tampoco de acreditó en este escenario.

NOTIFÍQUESE (2 de 2)¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 118 de 15 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af09210034316fe725151ffe41cac12c2a51ac5ecff8309fc6b8542549bb932a**

Documento generado en 14/09/2022 03:42:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>